



Remitente

Nombre/Razón Social: VEOLIA SERVICIOS PÚBLICOS S.A.
 Dirección: AV. 4AN 8N-51 ZONA INDUSTRIAL
 Ciudad: CÚCUTA
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 540001579
 Envío: Y6257241633CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANA DILIA VILLAMIZAR
 Dirección: AVENIDA 10E 5N-85 B.SANTA LUCIA
 Ciudad: CÚCUTA
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 5249
 Fecha admisión: 09/06/2020 09:27:47

| | | |
|---------------|-------------------------------|-----------------------|
| VEOLIA | NOTIFICACIÓN POR AVISO | FORMATO |
| | | VC-GC-F-04 |
| | | VERSIÓN: 08 |
| | | Página: 1 de 1 |

se de Cúcuta, 09 de junio de 2020.

1) **ILIA VILLAMIZAR**
DA 10E 5N-85 B.SANTA LUCIA
5249

VEOLIA
 ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
 NIT. 807.005.005-7

Nº RADICADO: _____
 FECHA: 17-06-20 HORA: 08:00
 RECIBIDO: *Gebral Serr*

Nº RES. *01106*
 TACIÓN

472

Motivos de Derivación
 Desconocido
 No existe Número
 No reclamado
 Recibido
 No contactado
 Faltado
 Fuerza Mayor
 Dirección Erronea
 No Reside
 Juan Llanos 105317

07 JUN 2020

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.52830

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 29 de mayo del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 52830 que usted presentará el día 12 de mayo del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

Ruby Misleny Gelvez Ojeda

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
 Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha Publicación 18-06-2020
 Fecha Resf. 25-06-2020



San José de Cúcuta, 29 de mayo de 2020

Señor (a)
ANA DILIA VILLAMIZAR
AVENIDA 10E 5N-85 B.SANTA LUCIA
Cúcuta

Ref: Caso 52830 del 12-05-2020.Descuento por predio desocupado
Periodo Factura: Abril.

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a su solicitud de la referencia sobre la aplicación de la tarifa de aseo como predio desocupado para el código N°12628, ubicado en la Avenida 10E 5N-85 B.Santa Lucia, queremos comunicarle lo siguiente:

- Conforme a los requisitos que señala la **Resolución No. 720 de 2015** de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento (CRA) en su Artículo 45 la cual trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, procedimos a revisar los consumos de energía del predio. En dicha revisión se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado. En este sentido, Veolia accede a la aplicación del descuento en la tarifa por predio desocupado para el código 12628.
- Vale la pena precisar que en el momento en que usted presentó la solicitud con la factura periodo de aseo abril, ya se encontraba en proceso la factura de mayo, por tanto, la aplicación del descuento en la tarifa por predio desocupado podrá verlo reflejado a partir de la factura del mes de Junio - 2020, tenga en cuenta que este primer descuento será calculado desde el momento en que se constató la desocupación del inmueble.
- Recuerde tener presente que usted gozará de la tarifa de predio desocupado por un límite de tiempo de tres (3) meses como lo señala la norma¹. Por lo tanto, en el evento en que el inmueble permanezca desocupado después que finalice este periodo (**14 de Agosto de 2020**), por favor contáctenos de inmediato a través de nuestros canales, línea gratuita nacional de atención al cliente **018000950096** desde cualquier teléfono fijo o celular; **co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com** o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente/contactenos> donde recibiremos con gusto nuevamente su reporte y así continuara disfrutando de esta tarifa mínima.

Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ligia C.

¹ Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo."

